INVITACION PÚBLICA No. 2026-012

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

1. OBJETO

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SENDERO INTERPRETATIVO AULA ABIERTA CATEPECISTA COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA DE FORMACION INTEGRAL, TRANSFORMANDO ESPACIOS COTIDIANOS DE LA INSTITUCION QUE PERMITAN ARTICULAR LA EDUCACION AMBIENTAL, MEMORIA HISTORICA, BIODIVERSIDAD, AGRICULTURA ESCOLAR, EXPRESIÓN ARTÍSTICA E INCLUSIÓN; CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES.

2. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: $3.416.765,00

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CODIGO PRESUPUESTAL:	**2.003.002.3.2.02.02.009.02**
RUBRO PRESUPUESTAL:	**Proyecto actividades científicas, deportivas y culturales (realización, organización, inscripción, desplazamiento) (SGP)(FI)**
FUENTE RECURSOS:	**GRATUIDAD SGP - F.I.**
CODIGO	**2.005.3.2.02.02.009.02**
RUBRO PRESUPUESTAL:	**Proyecto actividades científicas, deportivas y culturales (realización, organización, inscripción, desplazamiento) (R. CAP)**
FUENTE RECURSOS:	**GASTOS REC CAPITAL**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026025 **FECHA: 2026/10/19**

De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el presupuesto y el P.A.A.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: VER ANEXO 1.

VALOR: El valor total de la orden es el menor precio ofrecido que no supere el presupuesto oficial. El Proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de la Invitación y su magnitud, y que su propuesta contempló todos los costos e impuestos incluidos, necesarios para entregar a la Institución el objeto contratado.

FORMA DE PAGO: El valor de la orden que se derive de este proceso de selección se cancelará al cumplimiento del objeto y mediante acta de recibido a satisfacción por parte del Rector.

PLAZO DE EJECUCION: 30 Día(s) calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

GARANTÍAS: Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías); Esta contratación no presenta riesgos, toda vez que la orden se cancelara al cumplimiento de la ejecución del objeto y mediante acta única de recibido a satisfacción suscrita por el rector de la orden, sin embargo en la orden se incluirán las clausulas penal y de la de facultades excepcionales con el fin de mitigar cualquier riesgo que se pueda presentar en su incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El Rector de la Institución designará a los funcionarios, que serán invitados al Comité de evaluación cuando se requiera, como responsable de ejercer la supervisión de la ejecución de la orden o contrato.

LIQUIDACIÓN: La orden se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA: personas naturales; y personas juridicas, el representante legal deberá acreditar tal condición; que cumplan con los requisitos e idoneidad de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6. EVALUACION Y PONDERACION DE LOS FACTORES TECNICOS - ECONOMICOS.

Los factores técnicos son los requeridos por la Institución, por lo tanto no se pueden modificar.

La Institución Educativa CARLOS ARTURO TORRES PEÑA del municipio de Santa Rosa de Viterbo, de acuerdo con lo descrito en el parágrafo 2 del Artículo 68 del Decreto 2474 de 2008 establece que el puntaje mínimo que una oferta deberá recibir para ser considerada elegible es de 70 puntos.

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACION TECNICA (requerimiento y/o especificaciones)	**30**
EVALUACION ECONOMICA	**70**
PUNTAJE TOTAL	**100**

EVALUACION TECNICA = 30 PUNTOS

La propuesta que cumplan con el 100 % de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente invitación pública obtendrá el máximo puntaje, es decir 30 puntos.

En caso de no cumplir con la totalidad de los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente invitación Pública, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos y no será objeto de evaluación económica.

EVALUACION ECONOMICA 70 PUNTOS Se asignará setenta (70) puntos a la propuesta calificada técnicamente, que oferte el menor precio TOTAL según el régimen al cual está inscrito incluido IVA, las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la cercanía al menor valor obtenido de la siguiente manera: 60,50,40, etc.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de surgir un empate, la Institución Educativa CARLOS ARTURO TORRES PEÑA de Santa Rosa de Viterbo, adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Decreto 2516 de 2011. Artículo 4 parágrafo 1.

8. REQUISITOS HABILITANTES

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CAPACIDAD JURIDICA

* **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá anexarse a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, y del repesentante legal para personas jurídicas.

* **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** A la propuesta deberá anexarse fotocopia del RUT del proponente cuando este sea persona natural o jurídica.

* **COPIA ANTECEDENTES JUDICIALES; ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; MEDIDAS CORRECTIVAS; y RESPONSABILIDADES FISCALES:** Deberá anexarse a la propuesta la fotocopia de estos documentos como persona natural con vigencia no superior a tres meses

* **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** A la propuesta deberá anexarse fotocopia del RUT del proponente cuando este sea persona natural o jurídica.

* **DOCUMENTACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:**

Certificado Cámara de Comercio (cuando sea necesario). Para compras y personas jurídicas.

* **APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: Paz y salvo para las personas jurídicas de estar al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Afiliacion y/o Planilla de pago al dia de la seguridad social para personas naturales.

* **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación de apertura de cuenta corriente o de ahorros del proponente en una entidad bancaria legalmente establecida.

9. FORMA DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes serán verificados previamente a la evaluación de la propuesta, las propuestas que no cumplan no serán evaluadas.

10. CAUSALES DE RECHAZO:

No serán evaluadas y serán rechazadas las ofertas que superen el valor del presupuesto, las que sean inferior al 95% del valor oficial por considerarse un precio artificialmente bajo, las que no cumplan con el aspecto técnico y los requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente contratación y que no hayan sido subsanados dentro del término que le señale la Institución Educativa para realizarlo, y aquellas que se presenten de forma extemporánea.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIACIÓN		TERMINACIÓN		LUGAR
	FECHA	HORA	FECHA	HORA	
Publicación Estudios Previos	2026/10/19	11:00 a. m.			Rectoría de la Institución.
Publicación de invitación	2026/10/20	8:00 a. m.			Rectoría de la Institución.
Publicación Pliegos de Condiciones Disponibles	2026/10/20	8:00 a. m.			Rectoría de la Institución.
Presentación de Propuestas u Ofertas y Cierre.	2026/10/21	7:00 a. m.	2026/10/21	2:30 p. m.	Rectoría de la Institución.
Apertura de Sobres			2026/10/21	2:35 p. m.	Rectoría de la Institución.
Informe presentación Ofertas			2026/10/21	3:00 p. m.	Rectoría de la Institución.
Publicación del Informe de Evaluacion de las Ofertas			2026/10/22	11:00 a. m.	Rectoría de la Institución.

Presentación de Observaciones al Informe de verificación o Evaluación			2026/10/22	2:30 p. m.	Rectoría de la Institución.
Envío de comunicación de aceptación de la oferta			2026/10/23	11:30 a. m.	Rectoría de la Institución.
Suscripción del contrato			2026/10/26		Rectoría de la Institución.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la INSTITUCION EDUCATIVA "CARLOS ARTURO TORRES PEÑA" de SANTA ROSA DE VITERBO, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a la se suministrará la información y documentación en la oficina de pagaduría, que no esté publicada siempre y cuando sea solicitada por escrito.

AVISO DE CONVOCATORIA. Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.2.

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2.

Garantías en Minima Cuantía Garantías en Minima Cuantía. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.4

De la verificación de las condiciones de los proponentes. Ley 1150 de 2007. Art. 6. (Modificado por el Art. 221 del Decreto Ley 019 de 2012)

Publicidad en el SECOP Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Selección Objetiva Ley 1150 de 2007 art. 5 (Modificada por la Ley 1474 de 2011 art. 88 y la Ley 1882 de 2018 art. 5)

Comité Evaluador Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.2.3.

Esp. LUIS GUILLERMO MEDINA PINZON
RECTOR

Elaboró, Revisó y Aprobó: Guillermo Medina

Archivo: 2026

INVITACION PÚBLICA No. 2026-012

PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

1. OBJETO

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SENDERO INTERPRETATIVO AULA ABIERTA CATEPECISTA COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA DE FORMACION INTEGRAL, TRANSFORMANDO ESPACIOS COTIDIANOS DE LA INSTITUCION QUE PERMITAN ARTICULAR LA EDUCACION AMBIENTAL, MEMORIA HISTORICA, BIODIVERSIDAD, AGRICULTURA ESCOLAR, EXPRESIÓN ARTÍSTICA E INCLUSIÓN; CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES.

PLIEGOS CONDICIONES ANEXO: 1.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN CIRCUITO INTERPRETATIVO AMBIENTAL AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN, ACOMPAÑADO DE UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INTERPRETATIVA.	GLOBAL	1
2	CONSTRUIR UN GUION INTERPRETATIVO QUE INTEGRE VALORES AMBIENTALES, CULTURALES E HISTORICOS CON RECORRIDOS PEDAGÓGICOS.		
3	FORMAR ALGUNOS ESTUDIANTES COMO INTERPRETES AMBIENTALES ESCOLARES, FORTALECIENDO SUS HABILIDADES COMUNICATIVAS, PEDAGÓGICAS, CREATIVAS Y DE LIDERAZGO.		
4	PRIMER RECORRIDO INTERPRETATIVO INCLUSIVO DEL PROYECTO "SENDERO INTERPRETATIVO": AULA ABIERTA CATEPECISTA.		

Esp. LUIS GUILLERMO MEDINA PINZON
RECTOR

Elaboró, Revisó y Aprobó: Guillermo Medina

Archivo: 2026